

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales







RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las once horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil doce, el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido la solicitud de información No. SIP-000092, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

 El día nueve de los corrientes se recibió solicitud de información de forma directa y copia del Documento Único de Identidad por parte de , en la cual solicita:

Documento por medio del cual se estableció servidumbre en el inmueble ubicado en el Cantón Chancuyo, Jurisdicción de Ahuachapán de mi propiedad

- 2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la LAIP, y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva, en fecha 16 de noviembre del presente año.
- 3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP) le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 4. Se hicieron las gestiones respectivas de lo solicitado con el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, y se verificó que lo solicitado es un producto ya ofertado por la Institución, con el arancel correspondiente.
- 5. Que el Art. 62 de la LAIP, especifica que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

La información solicitada se encuentra disponible al público en las oficinas del Centro Nacional de Registro, a través de sus servicios registrales catastrales, previa cancelación del arancel respectivo.